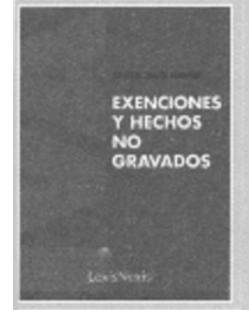


# NO GRAVADOS Gabriel Araya S.

En el capítulo inicial de este libro se define el concepto de exención con el propósito de precisar la diferencia existente entre un hecho eximido de impuesto y un hecho no gravado, por cuanto con mucha frecuencia ambas expresiones son tenidas por sinónimas.

En dicho capitulo se describen también las características generales de las exenciones contenidas en el D.L. 825 en favor de ciertas ventas, importaciones y servicios, para

luego abordar, en los tres capítulos siguientes, el análisis particular de todas y cada una de ellas. Respecto de tales exenciones, cabe destacar el tratamiento dado a las siguientes: La que excepciona del IVA a la enajenación de vehículos motorizados usados; La que favorece a la importación de bienes de capital que forman parte de un proyecto de inversión extranjera; Tratándose de servicios, las que liberan de dicho impuesto a los fletes marítimos y aéreos desde o hacia el extranjero y a los intereses derivados de operaciones o instrumentos financieros, como también las establecidas en favor de las empresas de movilización y de los establecimientos de educación.



Código: TR0-408

# Exenciones y hechos no gravados. [artículo]

# Libros y documentos

#### **FORMATO**

Artículo

## **DATOS DE PUBLICACIÓN**

Exenciones y hechos no gravados. [artículo]. il.

#### **FUENTE DE INFORMACIÓN**

Biblioteca Nacional Digital

### INSTITUCIÓN

Biblioteca Nacional

#### **UBICACIÓN**

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile